



ANEXO V

Breve historia sobre el recorrido de nuestro centro en los últimos cursos escolares:

Después de haber analizado la normativa vigente en materia de convivencia, se debe de realizar un Diagnóstico Inicial de la Convivencia en nuestro centro para poder llevar a cabo un Plan de Convivencia ajustado a la realidad de nuestro centro, siempre con la intención de mejorar la convivencia y de dotar al alumnado de más y mejores recursos para que les sirvan en su vida presente y futura.

Para ello fue imprescindible la utilización de los recursos que Unicef Educación y Enrédate.org a través de sus páginas en internet nos ofrecía.

En el curso 2014/2015 utilizamos los cuestionarios de “Enredate.org” (Guía de autoevaluación – Educación en Derechos- Transformando la Educación desde los Derechos de la Infancia). Como ayuda para la elaboración del diagnóstico inicial de nuestro centro para que los derechos de la infancia sean objeto de actividades de enseñanza – aprendizaje. Fue un trabajo de reflexión desde el alumnado, profesorado, familias y personal no docente. Para ello se crearon cinco grupos de trabajo (Equipo Directivo y Coordinadores de Departamentos; Tutores/as; Alumnado; Familias y Personal de Administración y Servicios) y fuimos volcando los resultados de nuestros equipos de trabajo.

Gracias a este análisis pudimos realizar una valoración inicial de cómo se encontraba nuestro centro educativo en cuanto a convivencia se refiere.

Tanto los cuestionarios que nos proporcionó UNICEF como las sugerencias y actividades, que fuimos descubriendo a través de sus páginas nos fue guiando en la elaboración de nuestro Plan de Convivencia. Además siempre hemos contado con su apoyo a través de las charlas que D. Javier (representante de UNICEF en Granada) ha venido a darnos en nuestro centro.

Llegados a este punto, vimos que aunque nuestro centro no presenta graves problemas de convivencia, siempre se puede mejorar y de nuevo UNICEF nos dio la clave: Educación en Derechos, desde el punto de vista de la PREVENCIÓN, si el alumnado conoce sus derechos, entonces podrá hacerlos valer.



En el curso 2015-2016, pensamos en llevar a cabo un Grupo de Trabajo con seguimiento por el CEP para el profesorado sobre “Resolución de conflictos, técnicas de prevención y mediación ante conductas contrarias a la convivencia”. Y en paralelo, el alumnado se formó en Técnicas de Mediación, a través del Gabinete de Convivencia del ETPOEP de la Delegación Provincial de Educación de Granada y también con la Asociación Juvenil PHOENIX de nuestra localidad.

De todo ello, surgió nuestro Gabinete de Mediación que es un grupo compuesto por: alumnado formado en técnicas de Resolución de Conflictos de manera pacífica (primera promoción), y por profesorado, que, como mínimo sería: un miembro/a del Equipo Directivo, un miembro/a del Departamento de Orientación y el Coordinador/a de Escuela Espacio de Paz.

En el curso 2016/17 hemos puesto en práctica y hemos ido perfeccionando poco a poco nuestro Gabinete de Convivencia (segunda promoción de alumnado mediadores-as) También hemos pedido la Solicitud de Reconocimiento como Centro Referente en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global – Nivel I-

En el curso 2017/18, se nos entregó el Reconocimiento como Centro Referente en Derechos de la Infancia y Ciudadanía Global – Nivel I- y continuamos trabajando en esta línea. Somos el único centro de Educación Secundaria en Andalucía que tenemos este Reconocimiento, del cual nos sentimos muy orgullosos.

Este curso escolar también pedimos la continuidad del mismo y a su vez el Convivencia + (plus) que concede la Consejería de Educación a través de los Gabinetes de Convivencia e Igualdad de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Se formó nuestra tercera promoción de alumnado mediadores-as.

En el curso 2018/19, se nos concedió la continuidad del Reconocimiento de UNICEF y también el CONVIVENCIA + (PLUS).

Se formó la cuarta promoción de alumnado mediadores-as.

A finales de este curso, utilizamos de nuevo los cuestionarios de “Enredate.org” (Guía de autoevaluación – Educación en Derechos- Transformando la Educación desde los Derechos de la Infancia). Como ayuda para la elaboración del diagnóstico inicial de



nuestro centro, resultados que utilizaremos como punto de partida para el nuevo curso escolar (2019/20).

En el curso actual 2019/20, se nos ha vuelto a conceder el Reconocimiento de UNICEF y también el de Convivencia + (Plus). Durante el primer trimestre de curso se ha formado la QUINTA PROMOCIÓN de alumnado mediadores-as.

La Mediación para la resolución pacífica de conflictos, el Gabinete de Mediación:

La mediación entre las partes, es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y, sobre todo, para evitar un incremento del nivel de los mismos.

La mediación solo se realizará si las dos partes en conflicto desean y están de acuerdo en acudir a ella.

Se aplicará con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.

La intervención será realizada por las personas más cercanas al potencial conflicto, de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) Conflictos entre alumnos de la misma clase: el Tutor/a junto con la Orientadora.
- b) Conflicto entre alumnos de grupos diferentes: Tutores afectados y la Orientadora.
- c) Conflictos entre alumno/s y profesor/es de una misma clase: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2ª instancia.
- d) Conflictos entre padres y profesor/es del alumno: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2ª instancia.
- e) Conflicto entre profesores: La Dirección.



No obstante, la Jefatura de Estudios y/o la Dirección del centro así como la Orientadora pueden nombrar a una persona como mediadora para que actúe en cualquiera de los conflictos que se presenten.

Las pautas a seguir serán:

- 1) Se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individual las versiones sobre el problema (premediación). En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable propondrá la actuación del órgano superior para la aplicación de la sanción correspondiente.
- 2) En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución como pueden ser los miembros de la Comisión de Convivencia.
- 3) La intervención deberá quedar reflejada por escrito.